

INSTITUTO DEL CAFÉ DE COSTA RICA

San Pedro de Barva Heredia, Costa Rica

Circular N°3583

07 de marzo de 2025

**CIERRE Y AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACION DE INFORMES
QUINCENALES DE CAFÉ EN FRUTA DE LA COSECHA 2024-2025**

Señores;
Beneficiadores

Estimados Señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica (ICAFE).

Me permito comunicarles conforme a lo establecido en el artículo 61 de la Ley 2762 del 21 de junio de 1961 y su Reglamento y sus Reformas, el año cosecha 2024-2025 debería finalizar el 31 de marzo de 2025.

Sin embargo, según lo acordado por la Junta Directiva N° 2449 celebrada el 5 de marzo de 2025, aprobó ampliar la fecha límite para la presentación de los informes de café en fruta recibido por cada Firma Beneficiadora, **modificando la fecha limite al próximo viernes 30 de abril de 2025**, en lugar del 31 de marzo.

En este sentido, las cifras reportadas quincenalmente por cada Beneficio al ICAFE a la fecha de cierre serán consideradas definitivas y serán utilizadas para la confección de la Nómina de Productores, el cálculo de las cuotas definitivas, y la Liquidación Final de la cosecha 2024-2025.

Por tal motivo, si necesitan verificar las cifras informadas, pueden realizar la consulta en la aplicación web, o bien la Gerencia Regulatoria de Tráfico y Liquidaciones del ICAFE a los teléfonos 2243-7841 / 2243-7845 o a los correos electrónicos karaya@icafe.cr, aquiros@icafe.cr.

Finalmente, les comunico que los Beneficios que soliciten ajustes sobre el café en fruta informado estarán sujetos a las disposiciones de verificación que establezca el ICAFE, conforme lo estipula el Artículo 23 de la Ley 2762 y sus reformas.

Atentamente,

Original firmado

Gustavo André Jimenez Elizondo

Director Ejecutivo